



Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

REF EXP: 02001-0057874-6 (SIE)

Extracto: Ref. Pedido de informes de la Cámara de Diputados
en relación a la perpetrada en fecha 01/10/2021.-

VISTO; el contenido de las actuaciones brevemente reseñadas en el epígrafe, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia mediante comunicación N° 45307 CD solicita informes, cumplimentado lo requerido en la Foja 02, esta dirección responde en relación al punto que por competencia corresponde:

a) En vigencia actualmente en relación a protocolos, se detalla que existe el Memorándum N° 804/09 "Protocolo de Uso de la Fuerza Pública" el cual hace mención en el Inc. 4- Niveles de respuesta para detener o impedir la fuga, el que literalmente expresa:

1-Para detener o impedir una fuga, el agente se identificará a través de la voz de alto, activará la alarma y hará clara advertencia de que empleará el arma reglamentaria.

2-Se dará tiempo suficiente, para que interprete la advertencia disuasiva empleada.

3-En caso de que no resultara el accionar previsto en los puntos anteriores, se efectuarán disparos intimidatorios dirigidos al suelo o a cualquier zona o terreno blando que exista en el lugar.

4-Para el control de personas con armas reglamentarias, el agente se ajustará al siguiente procedimiento:



Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ejercer la mejor protección personal.

Advertir con la voz de: ¡Alto!

Empuñar el arma.

Sacar el arma.

Advertir disuasivamente con la voz de: ¡Al suelo!

Identificar el punto de impacto, según las circunstancias.

Seleccionar y efectuar las técnicas de disparos que obliguen las circunstancias: disuasivos - intimidatorios o defensivos.

5-Bajo estos preceptos, las armas reglamentarias también se utilizarán para evitar un delito particularmente grave, que entrañe un serio peligro para la vida.

6-Queda prohibido el disparo al aire con munición letal, sin llegar a apreciar el punto de impacto real del proyectil.

Cumplimentado lo solicitado, *gírese a Secretaria General* de esta Sede Central, para su conocimiento y fines que estime corresponder.-

Sin más provecho la oportunidad para saludarlo
muy Atte.

DIR GRAL DE OPERACIONES, 30 NOV. 21.-



Gabriel Walter Gil
GABRIEL WALTER GIL
PREF (CG)
Dir. Gral. de Operaciones



Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Provincia de Santa Fe

INSTITUTO DE DETENCIONES PENITENCIARIAS - ROSARIO	
RECEBÍ D. CG	-
7 3 DIC 2021	-

Servicio Penitenciario SANTA FE	
DIRECCION GENERAL	
06 DIC 2021	
1704	U 21

ROSARIO, 05 DE DICIEMBRE 2021.-
REF: Exp. N° 02001-0057874-6 (SIE).-

NOTA N° 02 -DG-21

Señor
DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO PENITENCIARIO.
(DIR SEC GRAL)
SANTA FE
S _____ / _____ D:

Me dirijo a Usted con el objeto de informar lo solicitado en el Punto C), requerido a fs. 02 del Exp. N° 02001-0057874-6 (SIE), donde la Cámara de Diputados de la Provincia mediante comunicación N° 45307 CD efectúa un pedido de informes en relación a la evasión de fecha 01/10/2021. Por lo cual se detalla en el anexo I, adjunto a la presente, el personal de turno y los superiores que prestaron servicio en la fecha requerida.-

Sin más, lo saludo con atenta y distinguida consideración.-

SECRETARIA	
REDACTO	at
MECANOG.	at
Vº Bº	

ESTEBAN RAFAEL BRONDETTA
ALC (CG)
DIRECTOR
INSTITUTO PENITENCIARIO



8

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Provincia de Santa Fe

ANEXO I

PERSONAL DE TURNO

JEFATURA DE VIGILANCIA

JEFE DE VIGILANCIA - ADJ (CG) ANDINO JONATAN

AUX. DE VIGILANCIA - AYTE 2° (CG) ROUX DAMIAN

CELADOR PAB 1/3 - AYTE 4° (CG) TORREZ VICTOR

AUXILIAR - SUBAYTE (CG) DIAZ ALEJANDRO

CELADOR PAB 2/4 - SUBAYTE (CG) CACHIARELLI JULIAN

AUXILIAR - AYTE 3° (CG) MENDIETA MAXIMILIANO

CELADOR PAB 5/7 - SUBAYTE (CG) MUCABARE MISAEL

AUXILIAR - AYTE 3° (CG) ARAGON RICARDO

CELADOR PAB 6/8 - AYTE 4° (CG) BARATIL GABRIEL

AUXILIAR - AYTE 4° (CG) NUÑEZ WALTER

CELADOR PAB 9 - AYTE 3° (CG) PAEZ MAXIMILIANO

AUXILIAR - SUBAYTE (CG) MALISANI MARIO

CELADOR PAB 10 - AYTE 3° (CG) RODRIGUEZ RODOLFO

AUXILIAR - SUBAYTE (CG) OJEDA ESTEBAN

CELADOR PAB 11 - AYTE 4° (CG) RUIZ MATIAS

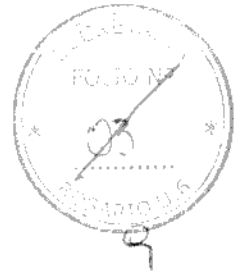
AUXILIAR - SUBAYTE (CG) VALENTIN LEONEL

CONSERJE - AYTE 3° (CG) ALVAREZ RICARDO

AUXILIAR - AYTE 4° (CG) CASTILLO WALTER

CELADOR ENFERMERIA - AYTE 3° (CG) ARANDA NICOLAS

DISPONIBLE - AYTE 5° (CG) GIMENEZ CARLOS



Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Provincia de Santa Fe

SEGURIDAD EXTERNA

OFICIAL DE SERVICIO – ADJ (CG) AMAYA EDUARDO
JEFE DE GUARDIA – AYTE 1° (CG) BRAÑAS GABRIEL
SARGENTO DE CUARTO – AYTE 2° (CG) PALOS CINTIA
CABO DE CUARTO – AYTE 2 ° (CG) GALEANO MARIANO

CENTINELAS

AYTE 4° (CG) GARBOSO MARTIN
AYTE 4° (CG) NEDER MATIAS
SUBAYTE (CG) AMARILLA LEONARDO
SUBAYTE (CG) SILVA MARCOS
SUBAYTE (CG) MAMANI FLORENCIA
SUBAYTE (CG) MOYANO LUIS
SUBAYTE (CG) MIRANDA EMILIANO
SUBAYTE (CG) ALEGRE MAURO
AYTE 3° (CG) LEIVA CARLOS
AYTE 4° (CG) NUÑEZ CESAR
SUBAYTE (CG) DALLIA ELIANA
SUBAYTE (CG) MARTINEZ JUAN GABRIEL
AYTE 4° (CG) ROJAS JUAN VICTOR

MONITOREO

SUBAYTE (CG) GENES DANIELA
AYTE 4° (CG) VANSTEENKISTE GASTON

G.O.R.O.

AYTE 2° (CG) BRAVO EMANUEL
AYTE 2° (CG) DILDA JOSE



Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Provincia de Santa Fe

10

SERVICIO MÉDICO

ENFERMERA - SUBAYTE (SP) RODRIGUEZ DAIANA

MÉDICO DE TURNO – MEDINA FEDERICO

GRUPO LOGISTICA

MANTENIMIENTO DE TURNO

AYTE 3° (MA) BERRA LEANDRO

SUBAYTE (CG) RIMOLDI JULIAN

CASINO DE PERSONAL - AYTE 4° (CG) SORIA MARIO

COCINA PENAL -AYTE 4° (MA) RODRIGUEZ ROBERTO

CHOFERES

AYTE 4° (CG) PEREZ ENRIQUE

SUBAYTE (CG) PASTRELLO MARCO

PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA

ADJ PR (DO) LOYACONO CARLOS

SUBALC (DO) ALVAREZ SERGIO

SUPERIORES

DIRECTOR – ALC (CG) BRONDETTA ESTEBAN

SUBDIRECTOR – ALC (CG) CARDOSO ALEJANDRO

SUBDIRECTOR DE CORRECCIONAL – SUBALC (CG) LEMOS SILVIO

SUBJEFE DE SEGURIDAD EXTERNA – ALC (CG) REINOSO FRANCO

SUBJEFE DE CORRECCIONAL – SUBALC (CG) CAVALLO ADRIAN

JEFE DE PENAL Y JUDICIAL – ALC (CG) BENZAQUIN JUAN

SUBDIRECTOR DE LOGISTICA ZONA SUR - ALC (CG) ORTIZ DAMIAN

JEFE DE ADMINISTRACIÓN – ADJ (CG) VAZQUEZ FRANCO

INSTRUCTOR SUMARIANTE – ADJ (CG) GIMENEZ MATIAS

JEFE DE SECRETARIA – ALC (CG) ERPEN MAURICIO



Ministerio de Seguridad
Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe

11


Ref: Expediente N° 02001-0057874-6 (SIEMS)
EXTRACTO: Ref. pedido de informe Cámara de Diputados
vinculados a la evasión de internos de Unidad 6-Rosario.-

VISTO, el contenido de las actuaciones reseñadas brevemente en el epígrafe, mediante la cual la Cámara de Diputados mediante comunicación N° 45307 CD solicita se informe en relación a la evasión ocurrida en fecha 01 de octubre del año en curso, por corresponder **REMÍTASE a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS**, a fin de tomar conocimiento e informe en relación a las actuaciones sumariales llevadas a cabo.

Otórguese al presente carácter de atenta nota de estilo.-

Santa Fe, 10 de diciembre del 2021.-




Walter ATAIDE
INS GRL (R)
Directo Gral del Servicio Penitenciario
Ministerio de Seguridad



Ministerio de Gobierno, Justicia, y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



Resolución N° 2247.-

Santa Fe, 01 de Octubre de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 12005-0003273-6 del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Y Considerando:

Que las actuaciones de referencia, se originaron con motivo del Informe elaborado en fecha 01 de Octubre de 2021 por el Oficial Sumariante del Instituto Penitenciario de Rosario (U.6) - SUBADJ (CG) MATIAS GIMENEZ-, dando cuenta que siendo las 10:58 horas del día de la fecha, los internos Mtl. 06468 Rodríguez Luciano David (Prio. N° 1.624.290 IG URII), y Mtl. 00845 Bordón Fernando Nicolás (Prio. N° 1.506.065 IG URII), mientras se encontraban en el campo de deporte, realizando la actividad recreativa, lograron manipular el tejido de dicho campo de deporte y se dan a la fuga, logrando evadirse del predio de la Unidad Penal;

Que se incorpora Declaraciones Informativas, Situación de Revista de Diferentes Agentes, Fotografías, Situación Legal e Informes de los Internos fugados, copias de Libros de Actas y demás documentación relacionada;

Que además se adjunta captura de noticias de fecha 01 de Octubre de 2021, publicada por la Página www.rosario3.com titulado "Se fugaron

dos presos de la Unidad 6 de Rosario: saltaron el tapial y son buscados por el barrio"; y captura de noticias publicada por la Página www.airede.santafe.com.ar titulado "Dos presos saltaron un tapial y se fugaron de la Unidad 6 de Rosario";

Que habiéndose analizado, esta Instancia se coincide con el criterio de la Dirección de Asuntos Internos, por lo que corresponde dictar un Sumario Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º Inciso b) y c) del Decreto N° 1091/79 y modificatorios;

Que en consecuencia, habiéndose expedido la DIR AS JUR de esta Sede Central, se procede al dictado de la norma administrativa pertinente que así lo disponga, designando además al Oficial que tendrá a cargo la investigación respectiva;

El Subsecretario de Asuntos Penales y Penitenciarios a cargo del Despacho de la Dirección Provincial del Servicio Penitenciario Resuelve:

Artículo 1º: ORDENAR la instrucción de un Sumario Administrativo, a los efectos de esclarecer debidamente lo sucedido y deslindar las responsabilidades que correspondiere al personal involucrado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 35º inciso b) y c) del Decreto N° 1091/79 y modificatorias, con motivo de la evasión de internos Mña. 06468 Rodríguez Luciano David y Mña. 00845 Bordón Fernando Nicolás, ambos alojados en el Instituto Penitenciario de Rosario (U.6), ocurrido en fecha 01 de Octubre de 2021, medida que se adopta a tenor de los considerandos de la presente.-



Ministerio de Gobierno, Justicia, y Derechos Humanos

Provincia de Santa Fe

Artículo 2º: DESIGNAR Instructor Sumariante al ALC MY (CG) LUCAS DAVID PANIAGUA -Subdirector de Asuntos Internos-, en el Expediente N° 02005-000 3273-6, quién a partir de la notificación respectiva, quedará facultado e investido de las responsabilidades que le acuerda la reglamentación en vigencia.-

Artículo 3º: Que el Instructor Sumariante investido en las presentes podrá designar un Secretario de Actuaciones.-

Artículo 4º: SUSPENDER PREVENTIVAMENTE en el Ejercicio de sus funciones, al ADJ PR (DO) CARLOS SEBASTIAN LO YACONO (Clase 1.982 - M.I.Nº 29.232.720) -numerario del Instituto Penitenciario de Rosario (U.6), de conformidad a lo normado por el Artículo 126º, inciso a) del Decreto N° 1091/79 y modificatorias.-

Artículo 5º: ORDENAR la PUESTA EN SITUACIÓN DE REVISTA DE DISPONIBILIDAD, del ADJ PR (DO) CARLOS SEBASTIAN LO YACONO (Clase 1.982 - M.I.Nº 29.232.720) -numerario del Instituto Penitenciario de Rosario (U.6), en concordancia con lo previsto en el Artículo 37º inciso f) de la Ley Orgánica N° 8183/78 y modificatorias, con los alcances del Artículo 38º inciso d) de la citada Norma Legal, y que cobrará vigencia a partir del dictado de la presente.-

Artículo 6º: SUSPENDER PREVENTIVAMENTE en el Ejercicio de sus funciones, al AYTE 4º (CG) CESAR DANIEL NUÑEZ (Clase 1.991 - M.I.Nº 36.319.484) -numerario del Instituto Penitenciario de Rosario (U.6),

de conformidad a lo normado por el Artículo 126º, inciso a) del Decreto N° 1091/79 y modificatorias.-

Artículo 7º: ORDENAR la PUESTA EN SITUACIÓN DE REVISTA DE DISPONIBILIDAD, del AYTE 4º (CG) CÉSAR DANIEL NUÑEZ (Clase 1.991 - M.I.Nº 36.319.484) -numerario del Instituto Penitenciario de Rosario (U.6), en concordancia con lo previsto en el Artículo 37º inciso f) de la Ley Orgánica N° 8183/78 y modificatorias, con los alcances del Artículo 38º inciso d) de la citada Norma Legal, y que cobrará vigencia a partir del dictado de la presente.-

Artículo 8º: SUSPENDER PREVENTIVAMENTE en el Ejercicio de sus funciones, al SUBAYTE (CG) MAURO MAXIMILIANO ALEGRE (Clase 1.994 - M.I.Nº 37.709.256) -numerario del Instituto Penitenciario de Rosario (U.6), de conformidad a lo normado por el Artículo 126º, inciso a) del Decreto N° 1091/79 y modificatorias.-

Artículo 9º: ORDENAR la PUESTA EN SITUACIÓN DE REVISTA DE DISPONIBILIDAD, del SUBAYTE (CG) MAURO MAXIMILIANO ALEGRE (Clase 1.994 - M.I.Nº 37.709.256) -numerario del Instituto Penitenciario de Rosario (U.6), en concordancia con lo previsto en el Artículo 37º inciso f) de la Ley Orgánica N° 8183/78 y modificatorias, con los alcances del Artículo 38º inciso d) de la citada Norma Legal, y que cobrará vigencia a partir del dictado de la presente.-

Artículo 10º: Que la Dirección de Plana Mayor (DIR AS JUR, SUBDIR SEC GRAL, DIR SAN), Dirección General del Cuerpo Penitenciario (DIR PER), DIR AS INT, Dirección de Unidad 6 Rosario, tomen conocimiento y la intervención que corresponda.-



Ministerio de Gobierno, Justicia, y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



Artículo 11º: Regístrese, comuníquese, cumplimentese, notifíquese,
dése copia a la instrucción ordenada, y oportunamente archívese.-

RECIBIDO

YVC

EXC. LOS

S.



Dr. JORGE JACQUES BORTOLUZZI
Subsecretario de Asuntos
Penales, Penitenciarios
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos

Distribuidor:
Direcciones Plana Mayor
U. 5 Rosario
M.M. - Archivo



Ministerio de Seguridad
Servicio Penitenciario de Santa Fe
Dirección de Asuntos Internos



REF.EXPTE.N°: 02001-0057874-6 (S.I.E.)

OBJETO: "REF. COMUNICACION N° 45307
CD- PEDIDO DE INFORMES - CAMARA DE
DIPUTADOS"

Visto, y habiendo tomado conocimiento del Expediente de referencia y de lo solicitado a fojas once (11) por el INSPECTOR GENERAL (R) Walter ATAIDE - Director General del Servicio Penitenciario - Ministerio de Seguridad; esta instancia administrativa informa que mediante Resolución N° 2247/21 de fecha 01 de Octubre de 2021(ver fs.12 a 14) se dio inicio a Sumario Administrativo N° 02005-0003273-6 (S.I.E.M.G.J.D.H) caratulado "EVASION EN U.6 DE LOS INTERNOS BORDON FERNANDO NICOLAS Y RODRIGUEZ LUCIANO DAVID, EN FECHA 01/10/2021", el cual a la fecha se encuentra en TRAMITE ante esta Dirección.

Con lo informado **retorne** al **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO** para su conocimiento y consideración a los fines estime corresponder.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 de DICIEMBRE del 2021.

Redactó maf
dact maf
V.B. ldp



Lucas D. Paniagua
ALCMY (CG)
Subdirector de Asuntos Internos

Dirección Asuntos Internos Penitenciaros

Av. Gobernador Freyre N° 3145 - Santa Fe
as: ntosinternospentenciaros@gmail.com
Tel. +54 (0342) 4831256

FIRMA



Ministerio de Seguridad
Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe

16

REF. EXPTE N°: 02001-0057874-6 (SIE).-

EXTRACTO: Ref. Pedido de informes distintos aspectos vinculados a la evasión perpetrada por internos de Unidad 6-Rosario en fecha 01/10/21.-

VISTO el contenido del expediente brevemente reseñado en el epígrafe, y habiéndose producidos los informes a través de las áreas pertinentes, por corresponder, **REMÍTASE** a la **SECRETARÍA DE ASUNTOS PENALES Y PENITENCIARIOS**, a los fines de tomar conocimiento y trámite que estime disponer.

Otórguese a esta providencia carácter de atenta nota de estilo.

SANTA FE, 27 de diciembre de 2.021.-

GLG




Walter AZAIDE
INS GRU (R)
Director Gral del Servicio Penitenciario
Ministerio de Seguridad




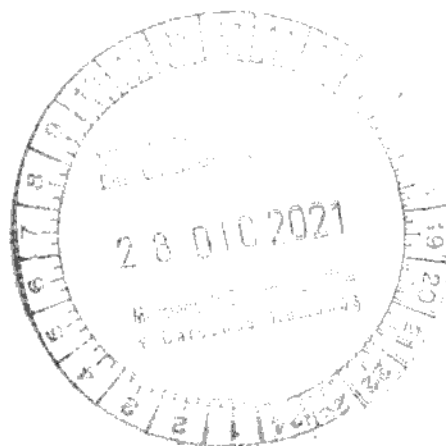
**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe**

Santa Fe, 28 de diciembre de 2021.
Ref.: Expte. N° 02001-0057874-6

VISTO los presentes actuados, e incorporados los informes solicitados, **RETORNE** a la **Honorable Cámara de Diputados de la Provincia**, a sus efectos.

Oficie la presente de atenta nota de estilo.


Dr. Walter David Galvez
Abogado y Asesor Jurídico de las Entidades
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

Santa Fe, 09 de febrero de 2022.-

REF. EXPEDIENTE N° 02001-0057874-6

Remítanse las presentes actuaciones administrativas al Ministerio de Seguridad a fin de cumplimentar el trámite con la rúbrica del Señor Ministro.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Abog. María Soledad Senn
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2800

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 DIC 2021

VISTO:

La Ley N° 13920; y

CONSIDERANDO:

Que la dinámica de distintas cuestiones de la gestión de gobierno aconsejan agrupar en una misma cartera ministerial las cuestiones que se vinculan con la seguridad pública;

Que conforme el criterio indicado se propicia asignar al Ministerio de Seguridad las competencias relativas a la organización y funcionamiento del Sistema Penitenciario Provincial; para lo cual corresponde incluir en su estructura a la Secretaría de Asuntos Penales y Penitenciarios, precisando sus misiones y funciones en la nueva jurisdicción;

Que tales misiones en el área de seguridad corresponde se concreten en: a) asistir al Ministro de Seguridad en la organización y funcionamiento del Sistema Penitenciario Provincial, conforme la Ley N° 8183; así como en lo relativo al proceso de ejecución de la pena privativa de la libertad, el trabajo y producción penitenciaria por intermedio del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), Ley N° 9907 y Decreto N° 201/78; promoviendo las mejoras necesarias para el logro de la readaptación social del condenado; b) entender en la organización de proyectos, programas o creación en su órbita de órganos que tengan por objetivo atender y mejorar la situación de personas sujetas a controles impuestos por normas penales o procesales penales, incluyendo las relativas al control y asistencia pos penitenciaria (Decretos Nros. 3990/00 y modificatorios 908/08 y 2936/08);

Que, consecuentemente con lo anterior, se debe disponer que de la mencionada Secretaría de Asuntos Penales y Penitenciarios dependan el Servicio Penitenciario Provincial, el Instituto Autárquico de Industrias Penitenciarias y la Dirección Provincial de Control y Asistencia Pos Penitenciaria, con las mismas competencias que a la fecha les asignan, a cada uno de ellos, las normas que rigen su organización y funcionamiento;

Que el Artículo 32 de la Ley 13920 autoriza al Poder Ejecutivo a reasignar en lo sucesivo las competencias de los Ministerios y Secretarías de Estado, dentro de la estructura de gabinete que la Ley prevé y siempre que no se alteren el número y la denominación de los mismos, ni se modifiquen los



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

contenidos de las competencias enumeradas y el criterio de especialidad establecido en la misma;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Asígnanse al Ministerio de Seguridad las competencias otorgadas por el inciso 17) del Artículo 11 de la Ley N° 13920, para entender en la organización y funcionamiento del Sistema Penitenciario Provincial, así como en lo relativo al proceso de ejecución de la pena privativa de la libertad, el trabajo y producción penitenciaria, promoviendo las mejoras necesarias para el logro de la readaptación social del condenado; cesando de entender en consecuencia en tales materias el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

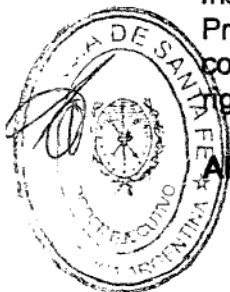
ARTÍCULO 2°: Incorpórase a la estructura orgánica del Ministerio de Seguridad aprobada por Decreto N° 0092/19 y su modificatorio, la Secretaría de Asuntos Penales y Penitenciarios, bajo la directa dependencia del señor Ministro de la cartera; con las siguientes misiones y funciones:

a) asistir al Ministro de Seguridad en la organización y funcionamiento del Sistema Penitenciario Provincial, conforme la Ley N° 8183; así como en lo relativo al proceso de ejecución de la pena privativa de la libertad, el trabajo y producción penitenciaria, por intermedio del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), Ley N° 9907 y Decreto 201/78, promoviendo las mejoras necesarias para el logro de la readaptación social del condenado; y

b) entender en la organización de proyectos, programas o creación en su órbita de órganos que tengan por objetivo atender y mejorar la situación de personas sujetas a controles impuestos por normas penales o procesales penales, incluyendo las relativas al control y asistencia pos penitenciaria (Decretos Nros. 3990/00 y modificatorios 908/08 y 2936/08).

ARTÍCULO 3°: Dispónese que de la Secretaría de Asuntos Penales y Penitenciarios dependan el Servicio Penitenciario Provincial, el Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) y la Dirección Provincial de Control y Asistencia Pos Penitenciaria; con las mismas competencias que a la fecha les asignan, a cada uno de ellos, las normas que rigen su organización y funcionamiento.

ARTÍCULO 4°: A los fines del ejercicio por parte del Poder Ejecutivo de la facultad de conmutar penas prevista en el inciso 16 del artículo 72 de la





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Constitución de la Provincia de Santa Fe, cumplimentado el procedimiento que indica el Anexo Único del Decreto N° 2791/15, la Secretaría de Asuntos Penales y Penitenciarios producirá y elevará los informes de su competencia, por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°: Los Ministerios de Seguridad y de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos propiciarán las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para implementar el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad y de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Imprenta Oficial - Santa Fe

Abog. JORGE LAGNA

C.P.N OMAR ANGEL PEROTTI

Dr. ROBERTO SUKERMAN



MINISTERIO DE
SEGURIDAD
Secretaría Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad



Ref. Expediente 02001-0057874-6

Cámara de Diputados

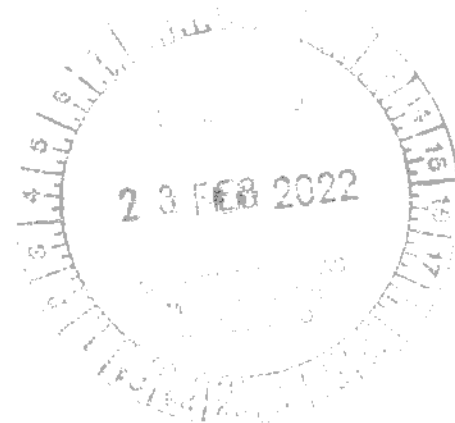
"Pedido de Informe sobre distintos aspectos
vinculados a la fuga realizada por parte de
dos internos alojados en la U.P Nro 6 situada
en la Jefatura de Policía de la Ciudad de Rosario."

//Con informe redactado por parte de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios y dependencias,
remitanse las presentes a la **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS** – Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos para la continuidad de gestión.-

Atentamente.-

Privada Ministro de Seguridad, Febrero de 2022.-

Abog. JORGE LAGNA
MINISTRO DE SEGURIDAD





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: E-19816 SANTA FE 25 FEB. 2022

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 27193/21** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a la fuga realizada el 01/10/2021 por parte de dos internos alojados en la Unidad Penitenciaria N° 6 situada en la Jefatura de Policía de Rosario.

Se remite **Expediente N° 02001-0057874-6** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 6 a 20, avalado por el Ministro del área a fs. 21.

Atentamente.

Abog. María Soledad Senn
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe